



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática

RESOLUCION R. N° 10340 -2004-UNFV

San Miguel, 08 NOV. 2004

Visto, el Oficio N° 261-2004-SA-FIIS-UNFV, de fecha 22.07.2004, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite, para su ratificación la Resolución Decanal N°073-2004-CF-FIIS-UNFV, a fin de que se rectifique la Resolución R. N°2374-2004-UNFV, de fecha 27.08.2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Resolución R. N°2374-2002-UNFV, de fecha 25.04.2002, se ratifica la Resolución de Facultad N°138-2002-CF-FIIS-UNFV, de fecha 21.12.2001, aprobando el plan curricular y la semestralización de los estudios de Pre Grado, a partir del año 2002, en las escuelas profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Agroindustrial y de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, por error material en el plan curricular remitido por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se a consignado erróneamente, el crédito otorgado a la asignatura de Mecanismos Básicos, del sexto ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes en la Resolución R. N°2374-2002-UNFV, de fecha 25.04.2002, por lo que es necesario rectificarla de acuerdo a los instrumentos legales que la sustentan; y

En mérito al Informe N°0491-2004-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 01.09.2004, del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, estando a lo Dispuesto por el Vice Rector Académico en Proveído N°5421-2004-VRAC-UNFV, de fecha 10.09.2004, de conformidad con la Ley N°23733, Ley Universitaria; Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Ratificar** la Resolución Decanal N°073-2004-CF-FIIS-UNFV, de fecha 19.07.2004, que rectifica la Resolución Decanal N°138-2002-CF-FIIS-UNFV, de fecha 21.12.2001, consecuentemente, **Rectificar** la Resolución R. N°2374-2002-UNFV, de fecha 25.04.2002, que aprueba el plan curricular y la semestralización de los estudios de Pre Grado, a partir del año 2002, en las escuelas profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Agroindustrial y de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el siguiente extremo:

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. N° 10340 -2004-UNFV

## PLAN CURRICULAR SEMESTRALIZADO 2002 PRE REQUISITOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES

SEXTO CICLO:

DICE:	
ASIGNATURA	CREDITOS
MECANISMOS BASICOS	6

DEBE DECIR:	
ASIGNATURA	CREDITOS
MECANISMOS BASICOS	4

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Vice Rectorado Académico, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, y, de Registros Académicos y Centro de Cómputo; de esta Casa Superior de Estudios, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Jose Maria Viaña Perez*  
Dr. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ  
RECTOR



*Patricia Velasco Valderas*  
PATRICIA VELASCO VALDERAS  
SECRETARIA GENERAL